



Universidad Nacional de Tucumán

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 07 DIC 2021

VISTO que es necesario determinar el período de receso estival docente universitario para el próximo año; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de organización administrativa y académica, corresponde establecer el receso estival para todo el personal docente de la Universidad;

Que dicho período de receso se establece en forma única para todas las Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Tucumán;

Que esta autoridad está facultada por el Art. 26 inc. 2 del estatuto Universitario para dictar la presente resolución;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar como período de receso estival docente universitario, el comprendido entre el 03 de enero y el 01 de febrero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la autoridad de cada Unidad Académica la posibilidad de disponer durante el período de receso, el reintegro del personal docente necesario para atender las situaciones docentes especiales.-

ARTÍCULO 3°.- Las y los docentes con quince (15) años o más de antigüedad podrán fraccionar la licencia anual en dos periodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido en el Art. 1° de la presente resolución, y el segundo deberá ser usufructuado hasta el 30 de noviembre de 2022, de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.-

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2052 2021

EG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.